

1817

J 1367/10

o  
?  
l  
s  
v  
a  
i  
to  
N  
m  
e  
pe  
re  
m



SELLO TERCERO, SESENTA Y CERO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

Yo D. Francisco Masquey Abad por su Magestad del R.<sup>o</sup> Monasterio de Nra. Sra. de Beruela Orden de Cister, Capellan mayor de la Serenissima Reyna de Aragon, Suo Ordinario Apostolico de todos los Capellanes, y Ministros de su R.<sup>o</sup> Capilla, Senor temporal del Lugar del Pozuelo etc.

Por quanto por auto proveido por el Real Acuerdo en el dia veinte y quatro de Menexo mas cerca pasado se mando, que el S.<sup>o</sup> temporal de dho Lugar nombre otro Alcalde dentro del dia de su notificacion y conformacion con dho auto nombramos en Alcalde primero a Juan Ferrandez Verino de dho Lugar; y despues se nos ha representado que el dho Ferrandez tiene algunas excepciones que obstan e impiden el Exercicio de dicho empleo; Por tanto revocando dicha nominacion

y teniendo presentes las circunstancias, y  
Calidades de la Persona de Manuel Pedraza  
Vecino de dicho Lugar, le nominamos en  
Alcalde primero de el parage en virtud  
de este nro. despacho, y precediendo el juram-  
to necesario, que debexa prestar en poder, y  
no de Juan Quintero Alcalde segundo, de  
averse bien, y fielmente en el uso, y exer-  
cicio de su Empleo, Exerza este cargo  
à las leyes del nuevo Gobierno, y para que  
esto en poverion, mandamos, se tenga  
reconozcan, y obedezcan por tal Alcalde  
con todos los honores, prerrogativas, y  
Emolumentos, segun se ha acostumbrado  
con sus Antecesoros, y para su cumplimien-  
to mandamos despachar el presente  
firmado de nuestra mano, sellado con  
el Sello de nuestro Oficio, y sellendolo

por nro. infrascripto secretario. Dado en  
Beuelia à quinze dias del mes de febrero  
de mil setecientos quaxenta y tres años.

Juan Mastrey Abad  
del R. Monast. de Beuelia

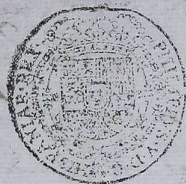
Por mandado de dho. muy  
Ill. Sr. Abad

J. Benito Ferrandez Jero

En el Lugar del Povedo a diez y seis dias del mes de febrero  
de mil setecientos y quaxenta y tres estando en la casa de Ayuntamiento  
de dho. Lugar, los Señores Juan Quintero Al.º Segundo, Juan Ferrandez  
Prop.º Maximaz, y Fran.º Quintero Reg.º de dho. Lugar y se fue  
abucar el P.º de dho. Lugar en dho. Lugar, en virtud de la  
orden adunada del muy Ill.º Sr. Don Fran.º Mastrey Abad del  
R.º Monasterio de Beuelia y Señor temporal de dho. Lugar en  
la que la S.ª nombra en primero Al.º Manuel Pedraza Vecino  
de dho. Lugar y haüendo precedido el Juram.º el qual ledio Juan  
Quintero Al.º Segundo de averse bien y fielmente en el Empleo

de M.<sup>do</sup> y otros. q<sup>es</sup> dixeran y declararon que el otro Manuel  
Pedraza no tenía, ni le sabían q<sup>u</sup> impedimento alguno que le  
impidiese otro cargo de M.<sup>do</sup> y para que conte donde con-  
venga doy el Presente en el P<sup>u</sup>eblo otro día. mes. y año de  
Calendario de que doy fe.

Fran.<sup>co</sup> de Casas Ep<sup>is</sup>co. f<sup>el</sup> de fechos  
otro lugar



Este marqués.

SELLO Q<sup>U</sup>ARTO, VEINTE  
MARAVIDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
TAY TRES. C. no. 2.

Yo Juan Guzmán en mi de S.<sup>ra</sup> Fran.<sup>ca</sup> Marqués Abad  
por S.<sup>ra</sup> del R.<sup>o</sup> Monasterio de Bevela del  
orden de Circe y S.<sup>ra</sup> templ.<sup>o</sup> del lug.<sup>o</sup> del P<sup>u</sup>eblo  
en la mejor forma q<sup>ue</sup> aya lugar en el exp.<sup>te</sup>  
sobre nombram.<sup>to</sup> de Alcal.<sup>de</sup> de otro lug.<sup>o</sup> partero  
y Digo que en cumplim.<sup>to</sup> del auto prohibido  
por V.<sup>l</sup> en Veinte y quatro de Hen.<sup>o</sup> de cada año  
nombró otro mi parte dentro del día de la  
notificar.<sup>se</sup> a Juan Ferrandez, y después de  
fecha otra nominar.<sup>se</sup> auendo tenido noti-  
cia q<sup>ue</sup> parte q<sup>ue</sup> padecía alg.<sup>o</sup> emp.<sup>o</sup> que le im-  
pedían el ejercicio de otro empleo, revocando  
otra nominar.<sup>se</sup> ha nombrado en M.<sup>do</sup> gr<sup>o</sup> de otro  
lug.<sup>o</sup> a Man.<sup>do</sup> Pedraza Verino del y en virtud  
del título, q<sup>ue</sup> se le despachó ha tomado la pose-  
sion de otro empleo, y habido reconocido por tal  
por los desu<sup>o</sup> y un.<sup>o</sup>, confesando no tenía emp.<sup>o</sup>  
alg.<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> le impidiese el ofi<sup>o</sup> de el como todomas  
por menor resulta del refer. título, q<sup>ue</sup> se  
dilig.<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> ynto en deuda forma de ellos.  
A V.<sup>l</sup> pido y sup.<sup>o</sup> lo aya p.<sup>o</sup> presentada

en su virtud se firmó declarando  
cuando en parte con el referido  
carto de vel. y q. quedando copia  
de este título se le debiera q. as  
procede de dno. p. p. q. p. d. d.

Larugosa y Lebrua o diez y ocho de Mayo de 1722  
N.º de Garçon

Se aprueba el nombramiento de Alcalde de Logroño  
de Logroño hecho por el Duque temporal e  
Manuel Pedraza,  
Remite